



RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 42/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 413/2010. (2011060524)

En el procedimiento abreviado núm. 413 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente D. Ignacio del Castillo Camacho, representado por el procurador, Sr. Mena, y, asistido de la letrada, Sra. Lucas y como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

"Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial."

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 42/2011 de veintiuno de febrero de 2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 413 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo presentado por el procurador Sr. Mena, en nombre y representación de D. Ignacio del Castillo Camacho, contra la desestimación presunta por silencio administrativo de la reclamación patrimonial presentada por el mismo contra la Administración demandada y que dio lugar al expediente administrativo seguido ante la misma bajo el número RP CC 09/129, condenando a la misma al pago de dos mil doscientos cuarenta y seis euros con trece céntimos de euro (2.246,13 euros), que devengaran el interés legal del dinero desde la reclamación administrativa y todo ello sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas causadas en los presentes autos".

Mérida, a 8 de marzo de 2011.

El Consejero de Industria, Energía
y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

